

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 junio 2025	NUMERO DE PAGINA 1 de 4	NUMERO DOC 120.500
	TITULO RECLAMOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR PARTE DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 1 de mayo de 1994
 Revisada: 25 de marzo de 1999
 Revisada: 27 de agosto de 2001
 Revisada: 31 de julio de 2006
 Revisada: 31 de julio de 2007
 Revisada: 23 de julio de 2008
 Revisada: 16 de agosto de 2010
 Revisada: 25 de junio de 2012
 Revisada: 6 de julio de 2015
 Revisada: 19 de agosto de 2010
 Revisada: 7 de septiembre de 2021
 Revisada: 15 de noviembre de 2022
 Revisada: 12 de junio de 2025

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

I.B., III.A.2., III.B.1. - Texto adaptado para mayor claridad
 Se ha suprimido I.C., que el administrador de reclamos por daños y perjuicios llevará un registro de los reclamos por daños y perjuicios.

APROBADA:

Firma archivada

TIM LANG, Secretario
 Departamento de Correcciones

 17 de mayo 2025
 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 junio 2025	NUMERO DE PAGINA 2 de 4	NUMERO DOC 120.500
	TITULO RECLAMOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR PARTE DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW4.92](#)

POLÍTICA:

- I. Los reclamos de agravio por daños/pérdida de la propiedad personal de un individuo encarcelado deben ser presentados por el individuo a la División de Gestión de Riesgos del Departamento de Servicios Empresariales del Estado de Washington (DES, por sus siglas en ingles). El Departamento no asume la responsabilidad de presentar reclamos ante la División de Gestión de Riesgos del DES.
- II. El pago de los reclamos y sentencias derivadas de una conducta ilícita solo será efectuado por la División de Gestión de Riesgos del DES. La División de Gestión de Riesgos del DES autorizará y dirigirá el pago de dinero de los recursos disponibles del fondo.

DIRECTIVA:

- I. Responsabilidad
 - A. Los empleados, personal contratado, voluntarios y los individuos son responsables de cumplir con la política del Departamento y con los memorandos operativos relacionados con el manejo de la propiedad personal de un individuo.
 - B. Las investigaciones de reclamos de agravio son solicitadas por la División de Manejo de Riesgo del DES y serán consideradas como Producto de Trabajo Privilegiado no divulgable preparado en anticipación a un litigio. Los empleados del Departamento, personal contratado y voluntarios cooperarán con las investigaciones de reclamos de agravio por daños y perjuicios y solo discutirán los reclamos por daños y perjuicios con los empleados apropiados asignados para investigar los reclamos.
 - C. Cada Superintendente y el Administrador del centro de Reingreso asignarán un empleado responsable de administrar los reclamos por daños y perjuicios de la instalación.
 1. El administrador de reclamos por daños y perjuicios:
 - a. Desarrollará un procedimiento para la tramitación de reclamos por daños y perjuicios.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 junio 2025	NUMERO DE PAGINA 3 de 4	NUMERO DOC 120.500
	TITULO RECLAMOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR PARTE DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

- b. Se asegurará de que el [SF 210 Paquete de formularios de reclamos por agravios del Estado de Washington](#) esté disponible para los individuos que lo soliciten.
 - c. Garantizará que las investigaciones de reclamos por daños y perjuicios se inician y completan en un plazo de 30 días hábiles.
 - d. Revisará los informes de investigación y hará las recomendaciones apropiadas a la administración de la instalación.
 - e. Si la investigación revela la implicación de otra instalación, se asegurará de que se envíe una copia del reclamo y de cualquier detalle relevante de la investigación a dicha instalación y a la División de Gestión de Riesgos del DES.
2. En las prisiones, el administrador de reclamos por daños y perjuicios se encargará de la coordinación con el especialista en resolución y el funcionario de enlace jurídico de la instalación.

II. Tramitando reclamos por daños y perjuicios

- A. Los individuos rellenarán el SF 210 Paquete de formularios de reclamos por agravios del Estado de Washington y lo enviarán por correo a la dirección de la División de Gestión de Riesgos del DES en el formulario.
- B. Una vez recibida, la División de Gestión de Riesgos del DES revisará el reclamo y lo asignará a la oficina correspondiente para su investigación.
 1. Los reclamos se enviarán al administrador de reclamos por daños y perjuicios por vía electrónica. El Administrador de Reclamos por Daños y Perjuicios es responsable de descargar los reclamos dentro de los plazos designados.
 2. Los reclamos por daños no patrimoniales serán administrados por la División de Gestión de Riesgos del DES.

III. Investigación de Reclamos

- A. El administrador de reclamos por daños y perjuicios:
 1. Iniciará el formulario DOC 05-785 Informe de Investigación de Reclamos de Propiedad Personal cuando asigne una investigación.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 junio 2025	NUMERO DE PAGINA 4 de 4	NUMERO DOC 120.500
	TITULO RECLAMOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR PARTE DE INDIVIDUOS ENCARCELADOS		

2. Asignará a un empleado que no esté involucrado en las alegaciones para que investigue el reclamo por daños en un plazo de 30 días.
- B. El investigador:
1. Contactará y entrevistará a los individuos que tengan pruebas reales que los relacionen con el reclamo. Se dará una explicación cuando no se contacte a los testigos nombrados.
 2. Revisará toda la documentación relacionada.
 3. Presentará el formulario DOC 05-785 Informe de Investigación de Reclamos de Propiedad Personal al Administrador de Reclamos por daños para su revisión.
- C. El Administrador de Reclamos por Daños remitirá el informe de la investigación al Superintendente o al Administrador del centro de Reingreso para su aprobación.
- D. El informe de la investigación se enviará a la División de Gestión de Riesgos del DES en un plazo de 30 días hábiles a partir de la recepción del reclamo. Puede concederse una prórroga debido a circunstancias especiales.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 05-785 Informe de investigación de reclamos de propiedad personal